

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2014: * ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con 1) la razón del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal; 2) el oficio TET-OA-150/2014 y anexo que suscribe María Marcela Sánchez Romero, actuaria adscrita al Tribunal Electoral de Tabasco; 3) los oficios 2867-IV y 2868-IV, y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 44072, 45676 y 45650, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente paraque surta efectos legales, la razón del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Constitucion les **Acciones** de Controversias У Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el auto de nueve de julio pasado, en el que se negó la suspensión de los actos impugnados; y con apoyo en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, notifíquese al Poder Legislativo del Estado de Tabasco en su residencia oficial y requiérasele para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale nuevo domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo,

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2014

subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con este requerimiento.

Por otra parte, glósese los autos el oficio y anexo de la actuaria adscrita al Tribunal Electoral de Tabasco, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia de dos de julio del año en curso, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-473/2014, en la cual se revocó la resolución de cinco de junio de este año, emitida por el referido Tribunal Electoral estatal, en el expediente número TET-JDC-06/2014-III; asimismo, acompaña copia de la constancia de notificación respectiva.

Asimismo, agréguense el oficio y anexo del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, mediante el cual informa el estado procesal que guardan los autos del juicio de amparo 233/2014-VI, promovido por Moisés Moscoso Oropeza, así como de su incidente de suspensión. Acúsese recibo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe